

# **BASES ESTÁNDAR DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES O SUMINISTRO DE BIENES**

*Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD*



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA**  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

**SIMBOLOGÍA UTILIZADA:**

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS y en la rotulación del sobre de la oferta.
3	<b>Importante</b> • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.
4	<b>Advertencia</b> • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	<b>Importante para la Entidad</b> • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

**CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

**INSTRUCCIONES DE USO:**

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

## **BASES ESTÁNDAR DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES O SUMINISTRO DE BIENES**

### **SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 005-2021-DRTC-J-OEC**

SEGUNDA CONVOCATORIA

### **CONTRATACIÓN DE BIENES**

**“ADQUISICION DE CONCRETO PREMEZCLADO PARA LA OBRA MEJORAMIENTO DE  
CIRCUITO DE MENEJO PARA EL PROCESO DE EVALUACION Y EMISION DE  
LICENCIAS DE CONDUCIR DE LA DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y  
COMUNICACIONES JUNIN”,**

## **DEBER DE COLABORACIÓN**

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

- Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.
- Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y el resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se lleva a cabo desde el día siguiente de la convocatoria hasta la fecha y hora señalada en el calendario, de forma ininterrumpida. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitado ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Cómo participar en un proceso de Subasta Inversa Electrónica (SEACE v3.0)" publicado en [www.seace.gob.pe](http://www.seace.gob.pe).*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

Para registrarse como tal, el proveedor debe:

- a) Ingresar al SEACE con el usuario y contraseña contenidos en el Certificado SEACE, asignado al momento de efectuar su inscripción en el RNP.
- b) Declarar la aceptación de las condiciones de uso del sistema para participar en la Subasta Inversa Electrónica. Para tal efecto, y con carácter de declaración jurada, deberá aceptar el formulario que le mostrará el SEACE.

#### 1.4. REGISTRO DE OFERTAS

Los documentos que acompañan a las ofertas, se presentan en idioma español. Cuando los documentos no figuren en idioma español, se presenta la respectiva traducción por traductor público juramentado o traductor colegiado certificado, según corresponda, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que puede ser presentada en el idioma original. El postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor. Los demás documentos deben ser rubricados (visados) por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado.

El monto de la oferta incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien o suministro a contratar, excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluyen en su oferta los tributos respectivos

El monto total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos decimales.

Para registrar su oferta a través del SEACE el participante debe:

- a) Registrar los datos de su representante legal en el formulario correspondiente. De presentarse en consorcio, debe consignar los datos del consorcio, incluyendo los del representante legal común.
- b) Adjuntar el archivo digital conteniendo los documentos escaneados de su oferta, de acuerdo a lo requerido en las bases, según los literales a), b) c) y e) del artículo 52 del Reglamento y los requisitos de habilitación, exigidos en la Ficha Técnica y/o documentos de información complementaria publicados a través del SEACE, así como en la normativa que regula el objeto de la contratación con carácter obligatorio, según corresponda.
- c) Registrar el monto total de la oferta o respecto del ítem al cual se presenta, el cual será utilizado por el sistema para dar inicio al periodo de lances en línea. En los procesos convocados bajo el sistema a precios unitarios, el precio unitario se determina al momento del perfeccionamiento del contrato con base al monto final de la oferta ganadora.

El participante puede realizar modificaciones a la oferta registrada sólo hasta antes de haber confirmado su presentación. En los procedimientos según relación de ítems, el registro se efectúa por cada ítem en el que se desea participar, mediante el formulario correspondiente.

#### 1.5. PRESENTACIÓN DE OFERTAS

El participante debe presentar su oferta a través del SEACE. Para tal efecto, el sistema procederá a solicitarle la confirmación de la presentación de la oferta para, de hacerse así, generar el respectivo aviso electrónico en la ficha del procedimiento, indicando que la oferta ha sido presentada.

En la Subasta Inversa Electrónica convocada según relación de ítems, la presentación de ofertas se efectúa en una sola oportunidad y por todos los ítems registrados.

**Importante**

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

## **1.6. APERTURA DE OFERTAS Y PERIODO DE LANCES**

Esta etapa se desarrolla a través de los siguientes dos ciclos consecutivos:

### **1.6.1 APERTURA DE OFERTAS**

El sistema realiza esta etapa en la fecha y hora señalada en el cronograma publicado en el SEACE. Para tal efecto, verifica el registro y presentación de dos (2) ofertas como mínimo por ítem, para continuar con el ciclo de periodo de lances, caso contrario, el procedimiento es declarado desierto.

### **1.6.2 PERIODO DE LANCES**

El periodo de lances permite a los postores mejorar los montos de sus ofertas a través de lances sucesivos en línea. La mejora de precios de la oferta queda a criterio de cada postor. Para tal efecto, el postor debe realizar lo siguiente:

- a) Acceder al SEACE, a través de su usuario y contraseña, en la fecha y hora indicadas en el calendario del procedimiento.
- b) Ingresar a la ficha del procedimiento y seguidamente acceder a la opción mejora de precios.
- c) Hacer efectiva su participación en la mejora de precios mediante lances en línea. Para ello el postor visualizará el monto de su oferta, mientras que el SEACE le indicará si su oferta es la mejor o si está perdiendo o empatando la subasta hasta ese momento.

El postor puede mejorar su propia oferta durante el período establecido en el calendario del procedimiento. Está obligado a enviar lances siempre inferiores a su último precio ofertado.

Cinco (5) minutos antes de la finalización del horario indicado en el calendario del procedimiento para efectuar los lances en línea, el sistema enviará una alerta indicando el cierre del periodo de lances, durante el cual los postores pueden enviar sus últimos lances. Cerrado este ciclo no se admitirán más lances en el procedimiento.

## **1.7. DETERMINACIÓN DEL ORDEN DE PRELACIÓN**

Una vez culminada la etapa de apertura de ofertas y período de lances, el sistema procesa los lances recibidos del ítem o ítems de la Subasta Inversa Electrónica, ordenando a los postores por cada ítem según el monto de su último lance, estableciendo el orden de prelación de los postores.

Para efectos de conocer el ganador del proceso, el sistema genera un reporte con los resultados del ciclo del período de lances, permitiendo a la Entidad visualizar el último monto ofertado por los postores en orden de prelación, lo cual quedará registrado en el sistema.

En caso de empate, el sistema efectúa automáticamente un sorteo para establecer el postor que ocupa el primer lugar en el orden de prelación.

## **1.8. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

Una vez generado el reporte señalado en el numeral anterior, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe verificar que los postores

que han obtenido el primer y el segundo lugar hayan presentado la documentación requerida en las bases. En caso de subsanación, se procederá de conformidad con lo señalado en el artículo 60 del Reglamento y la Directiva sobre “Procedimiento de Selección de Subasta Inversa Electrónica”, quedando suspendido el otorgamiento de la buena pro.

En caso que la documentación reúna las condiciones requeridas por las bases, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro al postor que ocupó el primer lugar. En caso que no reúna tales condiciones, procede a descalificarla y revisar las demás ofertas respetando el orden de prelación.

Para otorgar la buena pro a la oferta de menor precio que reúna las condiciones exigidas en las bases, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe verificar la existencia, como mínimo, de dos (2) ofertas válidas, de lo contrario declara desierto el procedimiento de selección.

En el supuesto que la oferta de menor precio supere el valor estimado de la convocatoria, para efectos que el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorgue la buena pro debe contar con la disponibilidad presupuestal correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad, que no puede exceder de cinco (5) días hábiles, contados desde la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad. Tratándose de compras corporativas el referido plazo como máximo es de diez (10) días hábiles

El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, elabora el acta de otorgamiento de la buena pro con el resultado del primer y segundo lugar obtenido por cada ítem, el sustento debido en los casos en que los postores sean descalificados, detallando asimismo las subsanaciones que se hayan presentado. Dicha acta debe ser publicada en el SEACE el mismo día de otorgada la buena pro.

#### **1.9. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO**

El consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento en el SEACE, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación; salvo que su valor estimado corresponda al de una licitación pública, en cuyo caso se produce a los ocho (8) días hábiles de la notificación de dicho otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

##### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento*

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro, salvo que su valor estimado corresponda al de una licitación pública, en cuyo caso el plazo es de ocho (8) días hábiles.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar, salvo que su valor estimado corresponda al de una licitación pública, en cuyo caso el plazo es de ocho (8) días hábiles.

## CAPÍTULO III DEL CONTRATO

### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los cien mil Soles (S/ 100,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

#### Importante

*El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.*

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

#### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

#### Importante

- *En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 149 del Reglamento.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a cien mil Soles (S/ 100,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

### 3.2.2. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### **Importante**

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### **Advertencia**

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### **3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### **3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### **3.6. PENALIDADES**

#### **3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con en el artículo 162 del Reglamento.

#### **3.6.2. OTRAS PENALIDADES**

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### **3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### **3.8. PAGOS**

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello. La conformidad se emite en un plazo máximo de diez (10) días de producida la recepción.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo

que se indique en el contrato de consorcio.

**Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

**3.9. DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y  
COMUNICACIONES JUNIN  
RUC N° : 20401788990  
Domicilio legal : AV. ARTERIAL N° 376 CHILCA HUANCAYO  
Teléfono: :  
Correo electrónico: : [logistica@drtc-junin.pe](mailto:logistica@drtc-junin.pe)

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de “**ADQUISICION DE CONCRETO PREMEZCLADO PARA LA OBRA "MEJORAMIENTO DE CIRCUITO DE MENEJO PARA EL PROCESO DE EVALUACION Y EMISION DE LICENCIAS DE CONDUCIR DE LA DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES JUNIN"**

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA
1	CONCRETO PREMEZCLADO FC 210KG/CM2	855	M3

### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante **MEMORANDUM N° 276-2021-GRJ-DRTC/OGA**

### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS POR OPERACIONES DE CREDITO

#### **Importante**

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

### 1.6. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en las Especificaciones Técnicas y los Requisitos de Habilitación, que forman parte de la presente sección en los Capítulos III y IV.

### 1.7. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo LA ENTREGA SE REALIZARÁ DE FORMA PARCIAL, a partir del día siguiente se suscrito el Contrato, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y el capítulo III especificaciones técnicas.

#### **Importante**

*En el caso de suministro de bienes, consignar el cronograma de entregas, el cual debe señalar la periodicidad de las entregas, de acuerdo al objeto de la convocatoria (por ejemplo, puede establecerse fechas fijas, semanales, quincenales o mensuales).*

### 1.8. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de solicitar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar 5.00 en caja de la entidad.

#### **Importante**

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

### 1.9. BASE LEGAL

- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021
- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año 2021
- Texto Único Ordenado de la ley 30225.
- Ley 30225, Ley de contrataciones del Estado, Modificado por el Decreto Legislativo N° 1444.
- *Directivas OSCE*
- *Código civil*
- *Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.*
- *Ley N° 1272, Ley que modifica la ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General*

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**).
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

El certificado de vigencia de poder expedido por registros públicos no debe tener una antigüedad mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### **Advertencia**

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>1</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**).
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**).
- e) Declaración jurada del personal propuesto
- f) Declaración jurada en caso de ser adjudicado, el postor instalará una planta de concreto en el aledaño de la obra

<sup>1</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <http://www.ongei.gob.pe/interoperabilidad/>

- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones (**Anexo N° 4**)

#### Importante

*El monto total de la oferta o respecto del ítem al que se presenta al que se refiere el literal c) del numeral 1.4 de la sección general de las bases se presenta en [CONSIGNAR LA MONEDA EN LA QUE SE DEBE PRESENTAR LA OFERTA].*

### 2.2.2. Documentación de presentación facultativa

#### Importante para la Entidad

- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar el siguiente literal:

- a) Los postores que soliciten el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 5**).

#### Advertencia

*El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentación de presentación obligatoria" y "Documentación de presentación facultativa".*

#### Importante para la Entidad

*Esta disposición solo debe ser incluida en el caso de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT:*

### 2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

*"El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.*

*En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:*

N ° de Cuenta : [.....]

Banco : [.....]

N° CCP<sup>2</sup> : [.....]

”

**Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda**

### 2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

<sup>2</sup> En caso de transferencia interbancaria.

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato. Carta fianza y/o póliza de caución.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI).
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### **Advertencia**

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>3</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Detalle de los precios del monto de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete<sup>4</sup>.

#### **Importante**

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 149 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a cien mil Soles (S/ 100,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

<sup>3</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <http://www.ongei.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>4</sup> Incluir solo en caso que la convocatoria del procedimiento sea por paquete.

#### Importante para la Entidad

*En caso se determine que adicionalmente se puede considerar otro tipo de documentación a ser presentada para el perfeccionamiento del contrato, consignar el siguiente literal:*

- h) [DE ACUERDO AL OBJETO CONTRACTUAL CONVOCADO REQUERIR LA PRESENTACIÓN DE OTROS DOCUMENTOS, SEGÚN CORRESPONDA].

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.*

#### Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>5</sup>.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

## 2.5. PERFECCIONAMIENTO EL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en AV. ARTERIAL N° 376, CHILCA HUANCAYO-JUNIN.

#### Importante para la Entidad

- *En el caso de procedimientos de selección cuyo monto del valor estimado no supere los cien mil Soles (S/ 100,000.00), siempre que se haya optado por perfeccionar el contrato con la recepción de una orden de compra, debe sustituirse por esta disposición:*

*“El contrato se perfecciona con la notificación de la orden de compra. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el numeral 3.1 de la sección general de las bases, debe presentar la documentación requerida en [INDICAR LUGAR Y DIRECCIÓN EXACTA DONDE DEBE DIRIGIRSE EL POSTOR GANADOR].”*

- *En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100,000.00).*

*Incorporar a las bases, según corresponda.*

#### Importante para la Entidad

<sup>5</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

*Esta disposición solo debe ser incluida en el caso que la Entidad considere la entrega de adelantos:*

## **2.6. ADELANTOS<sup>6</sup>**

**EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, NO SE OTORGARÁ ADELANTO ALGUNO**

**Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.**

## **2.7. FORMA DE PAGO**

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PARCIALES

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción de los vales de consumo debidamente firmado por el área usuaria, jefe de almacén y Logística
- Informe del funcionario responsable del DE SUB DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA TERRESTRE, ACUATICO Y AEREO, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en MESA DE PARTES DE LA ENTIDAD

## **CAPÍTULO III ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

### **Importante**

*De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.*

### **Importante**

**EN ESTE CAPÍTULO SE DEBE INCLUIR LA FICHA TÉCNICA Y CONDICIONES REQUERIDAS POR LA ENTIDAD PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN.**

## **3.1. FICHA TÉCNICA**

<sup>6</sup> Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el plazo en el cual el contratista debe solicitar el adelanto, así como el plazo de entrega del mismo, conforme a lo previsto en el artículo 156 del Reglamento.

**FICHA TÉCNICA  
APROBADA**

**1. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL BIEN**

Denominación del bien : CONCRETO DE RESISTENCIA ESPECIFICADA f'c, 210 kg/cm<sup>2</sup>  
Denominación técnica : CONCRETO DE RESISTENCIA ESPECIFICADA f'c, 210 kg/cm<sup>2</sup>  
Unidad de medida : Metro cúbico en estado fresco tal como se descarga del equipo mezclador.  
Descripción general : Concreto fabricado y entregado al comprador en estado fresco.

**2. CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DEL BIEN**

**2.1. Del bien**

Las características del Concreto de resistencia especificada f'c 210 kg/cm<sup>2</sup>, están establecidas en la norma NTP 339.114:2016.

El producto deberá cumplir con las siguientes especificaciones:

CARACTERÍSTICAS	ESPECIFICACIÓN	REFERENCIA
Resistencia a la compresión especificada Fc 210 kg/cm <sup>2</sup> (21 MPa) a los 28 días	Deberá cumplir con lo indicado en el numeral 19.4.1 y numeral 19.4.2 de la NTP de la referencia	NTP 339.114:2016 CONCRETO. Concreto premezclado. Requisitos.

**Precisión 1:** No aplica.

**2.2. Envase y/o embalaje**  
No aplica.

**Precisión 2:** No aplica.

**2.3. Rotulado**  
No aplica.

**Precisión 3:** No aplica.

**2.4. Inserto**  
No aplica.

**Precisión 4:** No aplica.



OBRA: Mejoramiento de circuito de manejo para el proceso de evaluación y emisión de licencias de conducir de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, Chambina del distrito de Saño, Provincia de Huancayo – departamento de Junín

## ESPECIFICACIONES TECNICAS ADQUISICION DE CONCRETO Premezclado

### 1. GENERALIDADES

**ENTIDAD:**

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES - JUNÍN

**ÓRGANO DE LÍNEA:**

SUB DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA TERRESTRE, ACUÁTICA Y AÉREA

**NOMBRE DEL PROYECTO:**

"MEJORAMIENTO DEL CIRCUITO DE MANEJO PARA EL PROCESO DE EVALUACIÓN Y EMISIÓN DE LICENCIAS DE CONDUCIR DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES, CHAMBINA DEL DISTRITO DE SAÑO, PROVINCIA DE HUANCAYO– DEPARTAMENTO JUNÍN".

**CÓDIGO SNIP:** 2446008

**UBICACIÓN DEL PROYECTO:**

UBICACIÓN	
REGIÓN	Junín
PROVINCIA	Huancayo
DISTRITO	San Pedro de Saño
LUGAR	Barrio Chambina

### 2. FINALIDAD PUBLICA:

La finalidad, es la construcción de la infraestructura para el uso administrativo y de capacitación.

MEJORAMIENTO DE CIRCUITO DE MANEJO PARA EL PROCESO DE EVALUACIÓN Y EMISIÓN DE LICENCIAS DE CONDUCIR DE LA DRTC CHAMBINA DEL DISTRITO DE SAÑO

Inte. Emis. *[Firma]* Altamirano  
SUPERVISOR DE OBRA  
CIP. N° 190549

MEJORAMIENTO DE CIRCUITO DE MANEJO PARA EL PROCESO DE EVALUACIÓN Y EMISIÓN DE LICENCIAS DE CONDUCIR DE LA DRTC CHAMBINA DEL DISTRITO DE SAÑO

Inte. *[Firma]* Alcega Castro  
REGENTE DE OBRA  
CIP. 146004



OBRA: Mejoramiento de circuito de manejo para el proceso de evaluación y emisión de licencias de conducir de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, Chambina del distrito de Saño, Provincia de Huancayo – departamento de Junín

### 3. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICION DE CONCRETO PREMEZCLADO, para la Obra: "MEJORAMIENTO DEL CIRCUITO DE MANEJO PARA EL PROCESO DE EVALUACIÓN Y EMISIÓN DE LICENCIAS DE CONDUCIR DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES, CHAMBINA DEL DISTRITO DE SAÑO, PROVINCIA DE HUANCAYO– DEPARTAMENTO JUNÍN".

### 4. OBJETIVO DE LA ADQUISICION

El requerimiento de **ADQUISICION DE CONCRETO PREMEZCLADO**, para realizar trabajos de las partidas, que serán necesarios para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL CIRCUITO DE MANEJO PARA EL PROCESO DE EVALUACIÓN Y EMISIÓN DE LICENCIAS DE CONDUCIR DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES, CHAMBINA DEL DISTRITO DE SAÑO, PROVINCIA DE HUANCAYO– DEPARTAMENTO JUNÍN", de acuerdo a lo regulado por la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y su modificatoria Decreto Legislativo N° 1341 y el Decreto Supremo N° 056-2017-EF que modifica el reglamento de ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, Aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, del Texto Único de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado; Ley N° 30693.

### 5. ESPECIFICACIONES TECNICAS

Se deberá cumplir con el diseño de mezcla para concretos de  $f'c = 140 \text{ kg/cm}^2$  y  $f'c = 210 \text{ kg/cm}^2$ , el cual deberá ser proporcionado por el proveedor para lo cual está incluido los materiales para su preparación como agregados, cemento y aditivos, cabe resaltar que el diseño de mezcla deberá estar firmado por un profesional especializado y el responsable e inspector de la actividad darán el visto bueno del mismo.

#### - NORMAS A ADECUARSE:

NTP 3343009	:	Cemento
NTP 400.012.2000	:	Agregados
NTP 339.114	:	Concreto Premezclado
NTP 339.036	:	Muestreo

MEJORAMIENTO DE CIRCUITO DE MANEJO PARA EL PROCESO DE EVALUACIÓN Y EMISIÓN DE LICENCIAS DE CONDUCIR DE LA DRTC CHAMBINA DEL DISTRITO DE SAÑO  
Ing. Luis Armando Jimenes Altamirano  
SUPERVISOR DE OBRA  
CIP N° 190549

MEJORAMIENTO DE CIRCUITO DE MANEJO PARA EL PROCESO DE EVALUACIÓN Y EMISIÓN DE LICENCIAS DE CONDUCIR DE LA DRTC CHAMBINA DEL DISTRITO DE SAÑO

Ing. Leonardo Alegre Castro  
RESIDENTE DE OBRA  
CIP. 146584



OBRA: Mejoramiento de circuito de manejo para el proceso de evaluación y emisión de licencias de conducir de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, Chambina del distrito de Saño, Provincia de Huancayo – departamento de Junín

- **REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS**

**Descripción de los Equipos a Usar:**

Para la ejecución del servicio de preparación y vaciado del concreto premezclado se empleará:

- Planta Dosificadora.
- Cantidad mínima de 04 mixer operativo y 01 mixer de reten.
- Bomba de impulsión de 15.00 metros de longitud.
- Laboratorio y técnico en concreto.
- Cemento, agregados y aditivos.

- **Características del Camión Hormigonero**

El camión hormigonero debe ser original quiere decir ensambladas en fabrica, todo el sistema del camión debe ser original (no adaptado). Así se puede asegurar y garantizar el buen funcionamiento continuo de los equipos a utilizar en los trabajos de obras, lo mismo que reflejara el buen rendimiento y rápido mezclado del hormigón.

- Potencia : mínimo 410hp @ 2000 rpm
- Capacidad de tolva : mínimo 8 m3
- Año de fabricación : 2010 en adelante.

La maquinaria ofertada deberá tener similares o mejores características a las solicitadas por el área usuaria.

- **Características de la planta de concreto y laboratorio**

Así mismo, cabe indicar que la planta dosificadora, debe contar con niveles de control de contaminación (polución y ruidos), ideal para trabajar en zonas urbanas, debe contar con su respectivo grupo electrógeno.

Además, el servicio debe contemplar con un laboratorio, para la verificación de la calidad de los agregados que debe estar a cargo de un técnico especialista en concreto a cuenta del proveedor, siendo las características de la planta dosificadora la siguiente:

MEJORAMIENTO DE CIRCUITO DE MANEJO PARA EL PROCESO DE EVALUACION Y EMISION DE LICENCIAS DE CONDUCIR DE LA DRTC CHAMBINA DEL DISTRITO DE SAÑO

Ing. Luis Enrique James Altamirano  
SUPERVISOR DE OBRA  
CIP N° 190549

MEJORAMIENTO DE CIRCUITO DE MANEJO PARA EL PROCESO DE EVALUACION Y EMISION DE LICENCIAS DE CONDUCIR DE LA DRTC CHAMBINA DEL DISTRITO DE SAÑO

Ing. Leonardo Alegre Castro  
RESIDENTE DE OBRA  
CIP. 146884



OBRA: Mejoramiento de circuito de manejo para el proceso de evaluación y emisión de licencias de conducir de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, Chambina del distrito de Saño, Provincia de Huancayo – departamento de Junín

Capacidad de producción	: 23m3/hm
Capacidad de tolvas (arena + piedra)	: 20 ton
Capacidad de tolva de cemento	: 2.5 ton (60 bolsas aprox.)
Sistema	: semiautomático
Balanza	: balanza electrónica en tolva de agregados y cemento.
Capacidad faja transportadora	: 0.7 m3/minuto cajas con vaciadores de frecuencia

- **Características generales**

El concreto tiene una amplia utilización en estructuras de concreto más comunes. Se emplea para cimentaciones, columnas, placas macizas y losas aligeradas, muros de contención, etc. El concreto convencional en especificaciones: agregado estándar (tamaño máximo 1"), agregado medio (tamaño máximo ½") y agregado fino (tamaño máximo ¼") dependiendo de las condiciones del elemento que se va a vaciar en cuanto a las dimensiones y cuantía del refuerzo.

- **Beneficios**

Permite una fácil colocación del concreto, especialmente en sitios de difícil acceso, estructuras esbeltas y grandes volúmenes. En un corto periodo de tiempo. El flujo de concreto a las estructuras es continuo y puede ser regulado a voluntad. El uso de tuberías y accesorios por tramos permite al acceso de lugares más difíciles. Optimización en el costo de colocación.

- **Precauciones**

El concreto se especifica para obtener la resistencia del diseño a los 7, 14 y 28 días. Al momento de desencofrar los elementos deben de quedar de acuerdo a lo establecido en la ficha técnica. Cualquier adicional de agua, cemento o aditivo en obra altera su diseño y puede ser perjudicial para la calidad del concreto, siendo de responsabilidad del proveedor.

MEJORAMIENTO DE CIRCUITO DE MANEJO PARA EL PROCESO DE EVALUACION Y EMISION DE LICENCIAS DE CONDUCIR DE LA DRTC CHAMBIN DEL DISTRITO DE SAÑO

Ing. Enrique James Altamira  
FIRMANTE DE OBRA  
C.I.P. N° 190549

MEJORAMIENTO DE CIRCUITO DE MANEJO PARA EL PROCESO DE EVALUACION Y EMISION DE LICENCIAS DE CONDUCIR DE LA DRTC CHAMBIN DEL DISTRITO DE SAÑO

Ing. Fernando Alfredo Castro  
RESIDENTE DE OBRA  
C.I.P. 146884



OBRA: Mejoramiento de circuito de manejo para el proceso de evaluación y emisión de licencias de conducir de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, Chambina del distrito de Saño, Provincia de Huancayo – departamento de Junín

- **Aspectos a considerar**

- El contratista deberá contar como mínimo cuatro (04) camiones hormigoneros más uno de reten, para cualquier imprevisto, planta dosificadora debidamente equipada, laboratorio que garantice la calidad del concreto, un técnico en laboratorio especialista en concreto.
- Deberá de contener una bomba de impulsión de concreto de 15.00 metros de longitud.
- El cemento, los agregados y aditivos, serán dosificados en la planta de preparación de concreto.
- La entrega del concreto premezclado será de acuerdo a la necesidad de la obra en el lugar y con la frecuencia establecida por los responsables del proyecto.
- El concreto solicitado deberá contar con la calidad especificada de la resistencia de concreto.
- El proveedor asumirá el costo del diseño de mezcla para el concreto para lo cual el área usuaria suministrará las muestras de agregado, cemento y aditivos.
- El proveedor deberá cumplir con la calidad de los suministros ofertados, teniendo en consideración las especificaciones técnicas todos los insumos y características del diseño.
- El concreto deberá de cumplir los requerimientos mínimos de concreto premezclado según el SLUMP del diseño de mezcla.
- La entrega de la preparación del concreto será de forma continua sin interrupción en la entrega de concreto.
- Así mismo el contratista entregará los certificados de calidad de ensayos realizados para comprobar la resistencia de concreto en obra, en original y a nombre del proyecto.

MEJORAMIENTO DE CIRCUITO DE MANEJO PARA EL  
PROCESO DE EVALUACIÓN Y EMISIÓN DE LICENCIAS DE  
CONDUCCIÓN DE LA DRTC CHAMBIN DEL DISTRITO DE SAÑO

Ing. Luis Enrique Jiménez Altamirano  
SUPERVISOR DE OBRA  
CIP N° 190549

MEJORAMIENTO DE CIRCUITO DE MANEJO PARA EL  
PROCESO DE EVALUACIÓN Y EMISIÓN DE LICENCIAS DE  
CONDUCCIÓN DE LA DRTC CHAMBIN DEL DISTRITO DE SAÑO

Ing. Alfredo Alegre Castro  
RESIDENTE DE OBRA  
CIP. 148984



OBRA: Mejoramiento de circuito de manejo para el proceso de evaluación y emisión de licencias de conducir de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, Chambina del distrito de Saño, Provincia de Huancayo – departamento de Junín

## 6. CONDICIONES

- El costo del concreto pre mezclado deberá incluir todos los gastos referidos a la preparación, colocación, personal propuesto, detalle que deberá ser considerado por el proveedor en su propuesta.
- El colocado del concreto a pie de obra realizado por el proveedor, deberá garantizar la condición de monolitismo, para lo cual el servicio deberá ser realizado de forma continua, sin ningún tipo de paralización, de acuerdo a la necesidad de obra e indicaciones del Residente con el visto bueno del Supervisor de Obra, para ello se requiere que el proveedor posea en planta de producción, 04 camiones hormigueros (mixer) más uno (como mínimo) para condiciones de reten para cualquier imprevisto, de tal forma que la dotación de concreto sea permanente. El concreto que ha endurecido parcialmente o haya sido contaminada por sustancias extrañas no deberá ser colocado igualmente no será colocado el concreto retemplado o aquel que haya sido remezclado después de iniciado el fraguado.
- El proveedor debe contar con todos los seguros correspondientes, especialmente el de accidentes (a su operador y la maquinaria) y por daños a terceros. Así mismo, deberá cumplir con la normatividad aplicable y vigente para el tipo de trabajo exigido.
- El proveedor NO podrá solicitar incremento de precios al monto propuesto, por ningún motivo.
- Antes del inicio de los trabajos, el proveedor deberá presentar el diseño de mezcla sea de laboratorio propio, para la resistencia especificada dicho diseño de mezclas representa el parámetro de control de la calidad de productos entregados en obra los mismos que serán contrastados por un laboratorio de una entidad competente, así mismo deberán presentar las muestras del diseño de mezclas para su respectiva verificación de parte de los ejecutores, sin embargo se aclara que los ensayos a compresión de las probetas de concreto, se efectúan en el laboratorio de un tercero debidamente acreditado, los mismos que serán ensayados a los 7 y 28 días de edad, la obtención de las muestras y los ensayos deben ser ejecutados

MEJORAMIENTO DE CIRCUITO DE MANEJO PARA EL PROCESO DE EVALUACION Y EMISION DE LICENCIAS DE CONDUCIR DE LA DRTC CHAMBINA DEL DISTRITO DE SAÑO  
Ing. Luis Enrique Altamirano  
SUPERVISOR DE OBRA  
GIP N° 190549

MEJORAMIENTO DE CIRCUITO DE MANEJO PARA EL PROCESO DE EVALUACION Y EMISION DE LICENCIAS DE CONDUCIR DE LA DRTC CHAMBINA DEL DISTRITO DE SAÑO  
Ing. Leonardo Alegre Castro  
RESIDENTE DE OBRA  
CIP. 146884



OBRA: Mejoramiento de circuito de manejo para el proceso de evaluación y emisión de licencias de conducir de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, Chambina del distrito de Saño, Provincia de Huancayo – departamento de Junín

en concordancia a las recomendaciones del Reglamento Nacional de Edificaciones

- **CONSIDERACIONES DE LOS MATERIALES DURANTE EL TRABAJO:**

**MATERIALES:** Presentar por cada uno de los materiales a emplear los certificados de análisis y/o calidad incidiendo que cumplan con las normas referidas.

**CEMENTO:** Portland Tipo I y Portland Tipo II, conforme a la NORMA ITINTEC 400.044, normas nacionales y normas internacionales.

**AGUA:** El agua empleada en la preparación y curado del concreto deberá ser potable según lo establecido en la norma NTP 339 088 2006 agua de mezcla utilizada en la producción de concreto de cemento portland.

La suma de los contenidos de ion cloruro presentes en el agua y en los demás componentes de la mezcla (agregados y aditivos) no deberán exceder los valores máximos permisibles.

No se utilizará en la preparación del concreto en el curado del mismo o en el lavado de equipo, aquellas aguas que no cumplan con los requisitos anteriores.

**AGREGADOS:** Se ajustan a las especificaciones de carácter general de la normativa NTP 400 037 agregados y ASTM C33 especificación normalizada de agregados para concreto.

**ARENA:** Material lavado, libre de impurezas arena natural que cumpla con los requisitos establecidos en las normas aplicables ASTM C33. La arena debe poseer un módulo de finura de 27+- 04; el 100% de material debe pasar la malla el 9.54 mm y la pérdida por lavado determinada según la norma ASTM C-117, no debe exceder del 5%.

**PIEDRA: (3/4"):** Material triturada (piedra chancada) que cumpla con los requisitos establecidos en las normas aplicables. La pérdida no debe ser mayor

MEJORAMIENTO DE CIRCUITO DE MANEJO PARA EL PROCESO DE EVALUACION Y EMISION DE LICENCIAS DE CONDUCIR O LA DRTC CHAMBINA DEL DISTRITO DE SAÑO

MIC. Luis Enrique Jaime Alzamirano  
SUPERVISOR DE OBRA  
CIP N° 190549

MEJORAMIENTO DE CIRCUITO DE MANEJO PARA EL PROCESO DE EVALUACION Y EMISION DE LICENCIAS DE CONDUCIR O LA DRTC CHAMBINA DEL DISTRITO DE SAÑO

ING. Leonardo Alegre-Castro  
RESIDENTE DE OBRA  
CIP. 146084



OBRA: Mejoramiento de circuito de manejo para el proceso de evaluación y emisión de licencias de conducir de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, Chambina del distrito de Saño, Provincia de Huancayo – departamento de Junín

del 1% según norma ASTM C-117. El agregado grueso no deberá de tener sustancias perjudiciales.

**ADITIVOS:** Se utilizarán los aditivos necesarios para mejorar las condiciones geológicas de la mezcla, las que deben ser compatibles con el cemento y agregados no corrosivos al acero de refuerzo, no dañinos para la salud, no debe afectar la durabilidad de las obras, debe cumplir con los controles de calidad ejecutados en obra y cumplir con la norma ASTM C494, NTP 339 066, La proporción optima de los aditivos se obtendrá sobre la pauta de las recomendaciones del fabricante en los ensayos previos realizados en laboratorios de concreto en cada lote de aditivo, el proveedor deberá presentar el certificado de calidad emitido por el fabricante incluyendo resultados de pruebas realizadas.

▪ **ADITIVOS A UTILIZAR:**

Acelerante de Fragua con las siguientes características:

- Necesitan un desencofrado rápido.
- Hormigones sumergidos o en presencia de agua para evitar el lavado.
- Necesitan ponerse en servicio rápidamente.
- Favorecer el desarrollo de resistencias en tiempo frio.

**6. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR**

N°	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	U.M	CANT.
01	ADQUISICION DE CONCRETO PREMEZCLADO, para la Obra: "MEJORAMIENTO DEL CIRCUITO DE MANEJO PARA EL PROCESO DE EVALUACIÓN Y EMISIÓN DE LICENCIAS DE CONDUCIR DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES, CHAMBINA DEL DISTRITO DE SAÑO, PROVINCIA DE HUANCAYO- DEPARTAMENTO JUNÍN".	M3	855

CIRCUITO DE MANEJO PARA EL PROCESO DE EVALUACIÓN Y EMISIÓN DE LICENCIAS DE CONDUCIR DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES, CHAMBINA DEL DISTRITO DE SAÑO.  
 Ing. Luis Enrique James Altamirano  
 SUPERVISOR DE OBRA  
 CIP N° 190549

MEJORAMIENTO DE CIRCUITO DE MANEJO PARA EL PROCESO DE EVALUACIÓN Y EMISIÓN DE LICENCIAS DE CONDUCIR DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES, CHAMBINA DEL DISTRITO DE SAÑO.  
 Ing. Ricardo Alegre Castro  
 RESIDENTE DE OBRA  
 CIP. 146884



OBRA: Mejoramiento de circuito de manejo para el proceso de evaluación y emisión de licencias de conducir de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, Chambina del distrito de Saño, Provincia de Huancayo – departamento de Junín

ITEM	PRODUCTO	UND	CANT.
01	CONCRETO PREMEZCLADO $f'c=210$ kg/cm <sup>2</sup> EN ZAPATAS CON USO DE CEMENTO PORTLAND TIPO II CON ADITIVO ACELERANTE DE FRAGUA	M3	336.00
02	CONCRETO PREMEZCLADO $f'c=210$ kg/cm <sup>2</sup> EN VIGAS DE CIMENTACION CON USO DE CEMENTO PORTLAND TIPO II CON ADITIVO ACELERANTE DE FRAGUA	M3	42.00
03	CONCRETO PREMEZCLADO $f'c=210$ kg/cm <sup>2</sup> EN COLUMNAS CON USO DE CEMENTO PORTLAND TIPO I CON ADITIVO ACELERANTE DE FRAGUA	M3	200.00
04	CONCRETO PREMEZCLADO $f'c=210$ kg/cm <sup>2</sup> EN VIGAS CON USO DE CEMENTO PORTLAND TIPO I CON ADITIVO ACELERANTE DE FRAGUA	M3	120.00
05	CONCRETO PREMEZCLADO $f'c=210$ kg/cm <sup>2</sup> EN LOSA ALIGERADA CON USO DE CEMENTO PORTLAND TIPO I CON ADITIVO ACELERANTE DE FRAGUA	M3	149.00
06	CONCRETO PREMEZCLADO $f'c=210$ kg/cm <sup>2</sup> EN ESCALERA CON USO DE CEMENTO PORTLAND TIPO I CON ADITIVO ACELERANTE DE FRAGUA	M3	8.00
<b>TOTAL</b>		<b>M3</b>	<b>855.00</b>

El sistema de contratación será: **A TODO COSTO**

## 7. PERFIL DEL PROVEEDOR Y DEL PERSONAL

### - DEL PROVEEDOR:

Persona Natural o Persona Jurídica con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores del Estado Capítulo – Servicios y que sustente experiencia en trabajos similares.

#### A. REQUISITOS PARA SER POSTOR

- Contar con inscripción vigente dentro del capítulo de servicios del Registro Nacional de Proveedores; no deberá mantener sanción vigente aplicada por el OSCE, ni estar impedido, temporal o permanentemente, para contratar con el Estado Peruano. Por consiguiente, El Postor no deberá encontrarse incluido en el Registro de Inhabilitados para Contratar con el Estado.
- El Postor, podrá participar en forma individual o en consorcio.
- No estar comprendido en ninguno de los impedimentos señalados en el artículo 11° de la Ley en vigencia a la fecha.

MEJORAMIENTO DE CIRCUITO DE MANEJO PARA EL PROCESO DE EVALUACION Y EMISION DE LICENCIAS DE CONDUCIR DE LA DRTC CHAMBINA DEL DISTRITO DE SAÑO  
 Ing. Luis Jaime Alzamora  
 SUPERVISOR DE OBRA  
 CIP N° 190549

MEJORAMIENTO DE CIRCUITO DE MANEJO PARA EL PROCESO DE EVALUACION Y EMISION DE LICENCIAS DE CONDUCIR DE LA DRTC CHAMBINA DEL DISTRITO DE SAÑO  
 Ing. Edoardo Alcazar Castro  
 RESIDENTE DE OBRA  
 CIP. 146884



OBRA: Mejoramiento de circuito de manejo para el proceso de evaluación y emisión de licencias de conducir de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, Chambina del distrito de Saño, Provincia de Huancayo – departamento de Junín

## B. EXPERIENCIA DEL POSTOR

### - DEL PERSONAL OBRERO:

Contar con el personal técnico calificado y con experiencia competente para las labores de preparación y colocación de concreto premezclado y que durante la ejecución de obra cuente con Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) y equipos de Protección Personal (EPP).

Se autorizará el ingreso del personal obrero previa muestra de prueba de descarte Antígena del Covid-19 con una antigüedad no mayor de 72 horas, la misma que se renovará de manera mensual hasta que dure la ejecución del servicio.

El **CONTRATISTA**, está obligado a entregar los equipos de protección personal a todos sus trabajadores que realicen sus actividades en campo siendo como mínimo pero no limitativo:

- Protector de Cabeza.
- Uniforme de trabajo distintivo.
- Arnés de seguridad normalizado.
- Guantes de protección.
- Lentes de seguridad.
- Protector auditivo.
- Zapatos de seguridad.

Se deberá contar con la cuadrilla de trabajadores necesaria para garantizar el avance del servicio de manera eficiente, la misma que al requerimiento del **RESIDENTE** de obra, se pueda incrementar el número de trabajadores en el caso sea necesaria.

A efectos de ejecutar las obras previstas en armonía con los procedimientos de ingeniería, arquitectura y construcción aceptados, y para el cumplimiento de lo establecido en el expediente técnico y que es concordante con el tipo de obra; es obligación del postor contar con el personal profesional correspondiente y la organización necesaria para cumplir eficiente y legalmente con las obligaciones del contrato respectivo.

MEJORAMIENTO DE CIRCUITO DE MANEJO PARA EL PROCESO DE EVALUACIÓN Y EMISIÓN DE LICENCIAS DE CONDUCIR DE LA DRTC CHAMBINA DEL DISTRITO DE SAÑO  
Ing. Luis Enrique James Altamirano  
SUPERVISOR DE OBRA  
CIP N° 190549

MEJORAMIENTO DE CIRCUITO DE MANEJO PARA EL PROCESO DE EVALUACIÓN Y EMISIÓN DE LICENCIAS DE CONDUCIR DE LA DRTC CHAMBINA DEL DISTRITO DE SAÑO  
Ing. Alejandro Alegre Castro  
RESIDENTE DE OBRA  
CIP. 146884



OBRA: Mejoramiento de circuito de manejo para el proceso de evaluación y emisión de licencias de conducir de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, Chambina del distrito de Saño, Provincia de Huancayo – departamento de Junín

A continuación, se detalla el plantel profesional y/o técnico requerido:

- **PERSONAL CLAVE**

- Profesional técnico en construcción, con permanencia exclusiva en obra que dirija los procesos constructivos durante la colocación del concreto premezclado.
- Acreditación: Copia simple de contratos donde acredite su experiencia en trabajos suministro de concreto premezclado en Construcción de Edificaciones y/o trabajos a fines.

La experiencia del personal profesional clave requerido se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal profesional clave propuesto.

A efectos de determinar la experiencia del personal Propuesto, corresponderá considerar los trabajos efectivamente ejecutados y culminados en cierto período, por consiguiente la documentación con la que se acredite la experiencia deberá consignar día/mes/año de inicio y fin de los trabajos realizados.

**Nota:**

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

El profesional requerido es de acuerdo a las necesidades específicas que se requiere para el buen desarrollo de la ejecución de la obra contemplada en el expediente técnico.

**8. COORDINACIONES DE LOS TRABAJOS:**

Con el **RESIDENTE** del proyecto: "Mejoramiento del Circuito de Manejo para el Proceso de Evaluación y Emisión de Licencias de Conducir de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, Chambina del Distrito de Saño, Provincia de Huancayo– Departamento Junín"

MEJORAMIENTO DE CIRCUITO DE MANEJO PARA EL  
PROCESO DE EVALUACIÓN Y EMISIÓN DE LICENCIAS DE  
CONducir DE LA DRTC CHAMBINA DEL DISTRITO DE SAÑO

Ing. Luis Jaime Altamirano  
SUPERVISOR DE OBRA  
CIP N° 190548

MEJORAMIENTO DE CIRCUITO DE MANEJO PARA EL  
PROCESO DE EVALUACIÓN Y EMISIÓN DE LICENCIAS DE  
CONducir DE LA DRTC CHAMBINA DEL DISTRITO DE SAÑO

Ing. Leonardo Alegre Castro  
RESIDENTE DE OBRA  
CIP. 146884



OBRA: Mejoramiento de circuito de manejo para el proceso de evaluación y emisión de licencias de conducir de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, Chambina del distrito de Saño, Provincia de Huancayo – departamento de Junín

#### 9. COMPROMISOS DEL CONTRATISTA:

- El **CONTRATISTA** deberá movilizar sus herramientas equipos y/o maquinarias e iniciar sus actividades previa coordinación con el residente y supervisor de obra.
- El **CONTRATISTA** deberá contar con sus herramientas equipos y/o maquinarias antes de iniciar sus actividades.
- La seguridad del servicio ofertado y otros será por cuenta del **CONTRATISTA**.
- La seguridad del personal tales como SCTR y EPP'S, estará a cargo del **CONTRATISTA**.
- Cualquier daño ocasionado a terceros durante la ejecución el servicio es de responsabilidad directa del **CONTRATISTA**.
- El **CONTRATISTA** deberá tener la disponibilidad del personal operario, oficial y peón, menores a 65 años que garanticen la operatividad, así mismo, deberá contar indefectiblemente con personal disponible para trabajos en horarios mayores a los normales, previa coordinación y disposición del residente de obra.
- El personal de obra cumplirá con el horario indicado por el Residente de obra.
- La seguridad de sus herramientas, equipos y/o maquinarias, corre a cuenta del **CONTRATISTA**, debiéndose considerar que la seguridad corresponde las 24 horas del día, durante toda la ejecución del servicio. El proyecto no se responsabilizará de la pérdida de cualquier objeto, herramientas, equipos, maquinarias, repuestos, accesorios, etc.
- El personal de obra deberá contar con sus implementos de seguridad verificada por el Ingeniero de Seguridad antes del ingreso a obra para el inicio de la jornada.
- El **CONTRATISTA**, deberá presentar la muestra de prueba de descarte Antígeno del Covid-19 con una antigüedad no mayor de 72 horas, la misma que se renovará de manera mensual hasta que dure la ejecución del servicio.

MEJORAMIENTO DE CIRCUITO DE MANEJO PARA EL PROCESO DE EVALUACION Y EMISION DE LICENCIAS DE CONDUCIR DE LA DRTC CHAMBINA DEL DISTRITO DE SAÑO  
Ing. Luis Enrique Jimenez Altamirano  
SUPERVISOR DE OBRA  
GIP N° 190549

MEJORAMIENTO DE CIRCUITO DE MANEJO PARA EL PROCESO DE EVALUACION Y EMISION DE LICENCIAS DE CONDUCIR DE LA DRTC CHAMBINA DEL DISTRITO DE SAÑO  
Ing. Leonardo Alegre Castro  
RESIDENTE DE OBRA  
CIP. 146884



OBRA: Mejoramiento de circuito de manejo para el proceso de evaluación y emisión de licencias de conducir de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, Chambina del distrito de Saño, Provincia de Huancayo – departamento de Junín

- El **CONTRATISTA** deberá contar con generador eléctrico y paneles de iluminación en caso de realizar trabajos nocturnos.

#### 10. RESULTADOS ESPERADOS:

Servicio eficiente y confiable de los trabajos de preparación y colocación de concreto premezclado para los elementos estructurales tales como: zapatas, vigas de cimentación, columnas, vigas, losas y escaleras.

**ENTREGABLE:** requisitos mínimos pero no limitativos:

Informe de las actividades desarrolladas debidamente sustentadas, el mismo que se adjuntará para efectos del pago correspondiente de manera mensual de acuerdo al metraje de avance físico ejecutado, el informe tendrá la siguiente estructura:

- a) Caratula
- b) Índice
- c) Documento de presentación
- d) Datos generales
- e) Memoria descriptiva
- f) Metrados de ejecución (detallados por tipo de estructura)
- g) Factura del servicio debidamente rellena correspondiente a la fecha de pago
- h) Relación del personal con su respectiva categoría y copia de DNI
- i) Panel fotográfico

El informe deberá ser ingresado por Mesa de Partes de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones – Junín.

#### 11. CONFORMIDAD:

Será brindada por el Residente de Obra, Supervisor de Obra y la Sub Dirección de Infraestructura Terrestre Acuática y Aérea

En la conformidad se deberá de precisar las penalidades en el caso que corresponda, por omisión, retraso o incumplimiento de la presentación del entregable respectivo.

MEJORAMIENTO DE CIRCUITO DE MANEJO PARA EL  
PROCESO DE EVALUACIÓN Y EMISIÓN DE LICENCIAS DE  
CONDUCCIÓN DE LA DRTC CHAMBINA DEL DISTRITO DE SAÑO

Ing. J. Mimes Altamirano  
SUPERVISOR DE OBRA  
CIP N° 190548

MEJORAMIENTO DE CIRCUITO DE MANEJO PARA EL  
PROCESO DE EVALUACIÓN Y EMISIÓN DE LICENCIAS DE  
CONDUCCIÓN DE LA DRTC CHAMBINA DEL DISTRITO DE SAÑO

Ing. Leonardo Alegre Castro  
RESIDENTE DE OBRA  
CIP, 146084



OBRA: Mejoramiento de circuito de manejo para el proceso de evaluación y emisión de licencias de conducir de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, Chambina del distrito de Saño, Provincia de Huancayo – departamento de Junín

De existir observaciones en la prestación del servicio, el **CONTRATISTA** deberá levantar sin que implique costo adicional ni retraso en la programación de la obra.

De existir retraso en la programación de obra por parte del **CONTRATISTA**, la **ENTIDAD** podrá resolver el contrato sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan

#### 12. ADELANTOS:

No corresponde

#### 13. OTRAS CONDICIONES ADICIONALES:

El **CONTRATISTA** deberá contar con un Seguro Complementarios de Trabajos de Riesgo (SCTR) por el tiempo que dure el servicio, el mismo que deberá ser acreditado con la respectiva póliza una vez adjudicado el servicio, para la suscripción del contrato.

La **ENTIDAD** queda exceptuada de toda responsabilidad por cualquier accidente o incidente que le pueda suceder al **CONTRATISTA** durante el plazo de ejecución del servicio.

El **CONTRATISTA** adjudicado para el servicio, será a dedicación exclusiva por el tiempo que dure el servicio, debiendo considerarse trabajos en días sábados, domingos y feriados, cuando así lo requiera la **ENTIDAD**, sin que esto implique un costo adicional al monto pactado en el contrato.

El **CONTRATISTA** deberá presentar una Declaración Jurada para la instalación de una planta de concreto, aledaño a la obra.

#### 14. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El plazo de contratación total del servicio será de acuerdo a la necesidad de la obra, la misma que iniciará a partir de los 02 días siguientes desde la comunicación de los responsables de la obra teniendo en consideración el Contrato u Orden de Servicio firmado.

MEJORAMIENTO DE CIRCUITO DE MANEJO PARA EL PROCESO DE EVALUACIÓN Y EMISIÓN DE LICENCIAS DE CONDUCIR DE LA DRTC CHAMBINA DEL DISTRITO DE SAÑO  
.....  
Ing. Luis Enrique Jiménez Altamirano  
SUPERVISOR DE OBRA  
CIP N° 190549

MEJORAMIENTO DE CIRCUITO DE MANEJO PARA EL PROCESO DE EVALUACIÓN Y EMISIÓN DE LICENCIAS DE CONDUCIR DE LA DRTC CHAMBINA DEL DISTRITO DE SAÑO  
.....  
Ing. Leonardo Castro  
RESPONSABLE DE OBRA  
CIP. 146884



OBRA: Mejoramiento de circuito de manejo para el proceso de evaluación y emisión de licencias de conducir de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, Chambina del distrito de Saño, Provincia de Huancayo – departamento de Junín

#### 15. LUGAR

El servicio se realizará en la Obra: "Mejoramiento del Circuito de Manejo para el Proceso de Evaluación y Emisión de Licencias de Conducir de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, Chambina del Distrito de Saño, Provincia de Huancayo– Departamento Junín".

#### 16. FORMA DE PAGO

La forma de pago se realizará de manera mensual de acuerdo al metraje de avance de ejecución física hasta la culminación del tiempo de servicio prestado, con la conformidad del Residente de Obra, Supervisor de Obra y la Sub Dirección de Infraestructura Terrestre Acuática y Aérea

#### 17. AFECTACIÓN PRESUPUESTAL

El costo es referencial del Servicio a contratar, según expediente técnico y analítico aprobado, por lo tanto, la unidad responsable de abastecimiento tendrá que realizar el estudio de mercado correspondiente con la finalidad de **OPTIMIZAR** el presupuesto designado a la obra.

Será afectado presupuestalmente de la siguiente manera:

FTE FTO : Recursos por operaciones oficiales de crédito  
RUBRO : 03 - 19  
META : 31  
ESPECIFICA : 2.6.2.3.99.4

#### 18. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplicará al contratista una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

MEJORAMIENTO DE CIRCUITO DE MANEJO PARA EL  
PROCESO DE EVALUACIÓN Y EMISIÓN DE LICENCIAS DE  
CONducir DE LA DRTC CHAMBINA DEL DISTRITO DE SAÑO  
Ing. Luis Enrique Jimés Altamirano  
SUPERVISOR DE OBRA  
CIP N° 180548

MEJORAMIENTO DE CIRCUITO DE MANEJO PARA EL  
PROCESO DE EVALUACIÓN Y EMISIÓN DE LICENCIAS DE  
CONducir DE LA DRTC CHAMBINA DEL DISTRITO DE SAÑO  
Ing. Leonardo Alegre Castro  
RESIDENTE DE OBRA  
CIP. 148864



OBRA: Mejoramiento de circuito de manejo para el proceso de evaluación y emisión de licencias de conducir de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, Chambina del distrito de Saño, Provincia de Huancayo – departamento de Junín

Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de fiel cumplimiento o por el monto diferencial de propuesta. En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde F tendrá los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios y ejecución de obras:  $F = 0.40$ .
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
  - b.1) Para bienes y servicios:  $F = 0.25$ .
  - b.2) Para obras:  $F = 0.15$ .

MEJORAMIENTO DE CIRCUITO DE MANEJO PARA EL PROCESO DE EVALUACION Y EMISION DE LICENCIAS DE CONDUCIR DE LA DRTCC CHAMBINA DEL DISTRITO DE SAÑO  
.....  
Ing. Luz Erendus-Arines Allamirano  
SUPERVISOR DE OBRA  
CIP N° 190549

MEJORAMIENTO DE CIRCUITO DE MANEJO PARA EL PROCESO DE EVALUACION Y EMISION DE LICENCIAS DE CONDUCIR DE LA DRTCC CHAMBINA DEL DISTRITO DE SAÑO  
.....  
Ing. Leonardo Alonso Castro  
RESIDENTE DE OBRA  
CIP. 146624

**Importante para la Entidad**

*De acuerdo con el artículo 163 se pueden establecer penalidades distintas al retraso o mora en la ejecución de la prestación. Para dicho efecto, se debe incluir un listado detallado de los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.*

<b>Otras penalidades</b>			
<b>N°</b>	<b>Supuestos de aplicación de penalidad</b>	<b>Forma de cálculo</b>	<b>Procedimiento</b>

*Las penalidades deben ser objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria. Cabe precisar que la penalidad por mora y otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.*

*Indicar si se trata de una contratación por ítems, paquetes o lotes, en cuyo caso debe detallarse dicha información.*

***Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.***

**3.2. CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS**

EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, NO SE HAN ESTABLECIDO CONDICIONES PARA LOS CONSORCIOS.

**CAPÍTULO IV**  
**REQUISITOS DE HABILITACIÓN<sup>7</sup>**

- Inscripción vigente del Registro Nacional de Proveedores
- Ficha ruc

**ACREDITACION:**

Copia simple

---

<sup>7</sup> Los requisitos de habilitación son fijados por el área usuaria en el requerimiento.

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el [CONSIGNAR EL ÓRGANO A CARGO DEL PROCEDIMIENTO, ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN] adjudicó la buena pro de la **SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>8</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA O PAGOS PERIÓDICOS, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días de producida la recepción.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza

<sup>8</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por el concepto, monto y vigencia siguiente:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

#### **Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de suministro de bienes, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

- *“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

*De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a cien mil Soles (S/. 100,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.*

#### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante para la Entidad**

*Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se deberán incluir la siguiente cláusula:*

#### **CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO**

*“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.*

*EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante [INDICAR TIPO DE GARANTÍA, CARTA FIANZA Y/O PÓLIZA DE CAUCIÓN]*

*acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.*

*LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.*

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN**

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días, dependiendo de la complejidad o sofisticación de la contratación. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

#### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

### **Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

### **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>9</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven

<sup>9</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de contratos cuyo monto contractual original sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

## ANEXOS

## ANEXO N° 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**  
**SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 005-2021-GRJ-DRTC-OEC**  
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>10</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
4. Notificación de la orden de compra<sup>11</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### Importante

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>10</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el artículo 126 del Reglamento.

<sup>11</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100 000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

**Importante**

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**  
**SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 005-2021-GRJ-DRTC-OEC**  
Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE <sup>12</sup>		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE <sup>13</sup>		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado ...					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE <sup>14</sup>		Sí		No	
Correo electrónico :					

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

<sup>12</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el artículo 126 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>13</sup> Ibidem.

<sup>14</sup> Ibidem.

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
4. Notificación de la orden de compra<sup>15</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

---

<sup>15</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100 000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

## ANEXO N° 2

### DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES  
SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 005-2021-GRJ-DRTC-OEC**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Que mi información (en caso que el postor sea persona natural) o la información de la persona jurídica que represento, registrada en el RNP se encuentra actualizada.
- iv. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- v. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- vi. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vii. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- viii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

### ANEXO N° 3

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES  
SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 005-2021-GRJ-DRTC-OEC**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el Capítulo III de la sección específica de las bases.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

## ANEXO N° 4

### PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES  
SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 005-2021-GRJ-DRTC-OEC**

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N°** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>16</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>17</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>18</sup>

<sup>16</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>17</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>18</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Consortiado 1**  
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
**Consortiado 2**  
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

**Importante para la Entidad**

*Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:*

***Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases***

## ANEXO N° 5

### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES  
SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 005-2021-GRJ-DRTC-OEC**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumpla con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>19</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.<sup>20</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.*

---

<sup>19</sup> En el artículo 1 del “Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía” se define como “empresa” a las “Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquellas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta.”

<sup>20</sup> En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.